



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VIII

Con fundamento con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad; 23, 24, 25 y 27 del Estatuto General; 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, así como, lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, la Dirección de la Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII, tiene a bien;

CONVOCAR

A la comunidad estudiantil de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VIII, a participar en la ELECCIÓN DEL UN CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) REPRESENTANTE DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS, el cual se llevará cabo el día 31 de enero de 2022, de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con las siguientes:

BASES

DE LA REPRESENTACIÓN

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 14 de la Ley Orgánica, las alumnas y alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII, están representados, ante el Consejo Universitario, por una alumna o alumno regular, quién deberá haber cursado el 50% de los créditos académicos y ostentar un promedio igual o superior a 8.

SEGUNDA. En apego al numeral 23 del Estatuto General, las y los integrantes del Consejo Universitario representantes de las y los alumnos serán electos, en forma democrática y directa, por los estudiantes que correspondan a esta Unidad Académica; durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

REQUISITOS:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad para ser representante ante el Consejo Universitario, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.





- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse, acreditar el 50% de los créditos del programa académico que cursa y contar con un promedio igual o superior a 8.
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%.
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad.
- f) Ser electo(a) por los alumnos y alumnas de la Facultad o Escuela correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica, así como del Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de contar con la información documental necesaria, las alumnas y alumnos aspirantes a ocupar el cargo de Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2(COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional rocio.escandon@unach.mx, la siguiente documentación:

1. Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Historial académico expedido por la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente, que deberá solicitar correo electrónico rocio.escando@unach.mx.
3. Constancia que acredite una asistencia a clases no menor del 90% expedida y signada por la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente, que deberá solicitar al correo electrónico: rocio.escandon@unach.mx.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad por medio del cual el aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
5. Constancia que acredite que no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad expedida y signada por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitar al correo electrónico: jose.escobar@unach.mx; y
6. Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de Consejero(a) Universitario(a) y que reúnan los requisitos que exige la Ley Orgánica de la Universidad, así como el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y



los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional rocio.escandon@unach.mx, **su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 20 de enero de 2022**, adjuntando la documentación antes descrita, en el **horario de 8:00 a 15:00 horas**.

La lista de aspirantes registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, **será publicada** de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), **el 26 de enero de 2022**.

DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LOS ASPIRANTES:

Las y los aspirantes podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de la Unidad Académica, durante el período comprendido del **26 de enero de 2022 hasta el 28 de enero del mismo año en horario de 08:00 a 19:00 horas**.

Esta actividad deberá ser realizada de manera ordenada y respetuosa. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Unidad Académica dejarán sin efecto el registro otorgado.

DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité Electoral deberá ser designado por el Titular de la Dirección y estará integrado por cinco representantes de las y los alumnos de esta Unidad Académica, quienes fungirán el cargo de un Presidente(a), un Secretario(a) y tres Escrutadores(as) respectivamente; este Comité Electoral será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente del alumno o alumna ganadora.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la elección, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a esta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante la oficina del Abogado General de la Universidad, como primera instancia, que será la instancia facultada para conocer y, en su caso, resolver los incidentes que llegaren a suscitarse durante el desarrollo del proceso de elección.



DEL PROCEDIMIENTO

La elección se efectuará el día 31 de enero de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria de la siguiente manera: Para este fin, se instalarán urnas que serán ubicadas frente a la Dirección de esta Unidad Académica.

La elección se realizará en forma directa, mediante voto universal, libre y secreto de los y las estudiantes de la carrera correspondiente, a través de una boleta que será entregada a cada elector, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH y la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, con excepción de los alumnos de primer semestre, quienes podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción o credencial del INE.

Debido al estado de emergencia derivado de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), las y los alumnos **deberán respetar en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias** de prevención para contener la expansión del virus, a fin de salvaguardar su integridad, por lo que **deberán respetar la sana distancia**, cuidando que haya 1.5 metros entre una persona y otra, usar adecuadamente el cubrebocas y/o careta, usar gel antibacterial antes y después de votar, portar pluma o marcador y así evitar el contagio.

Las alumnas y alumnos podrán ejercer su derecho al voto, **seleccionando al candidato(a) de su preferencia.**

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

Al cierre de la votación, la urna será trasladada a la Secretaría Académica de la Unidad Académica, para proceder al conteo de los votos emitidos.

Concluido el procedimiento de votos, el Comité Electoral firmará, por triplicado, el Acta respectiva, debiendo notificar y remitir un ejemplar al Consejero(a) Universitario(a) Electo y dos ejemplares al titular de la Dirección de la Unidad Académica, quien deberá notificar y remitir a la Secretaría General de la Universidad, la documentación de los Consejeros(as) Universitario(as) electos(as), titulares y suplentes.

NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera seleccionado a dos o más candidatos registrados
- Hubiera escrito injurias en la boleta



- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno no registrado.

DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto General, la o el Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) que resulte electo(a), de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 23 del invocado ordenamiento normativo, rendirá protesta y tomará posesión de su cargo en una Asamblea del Consejo Universitario, que siga a su elección.

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 17 de enero de 2022.

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DR. ROBERTO CARLOS MIJANGOS SÁNCHEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN



PRIMERA. De conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, el Consejo Universitario, como órgano rector de la institución, con sus facultades y atribuciones, que se detallan en el artículo 15 de la Ley Orgánica y en el artículo 23 del Estatuto General, se constituye en el órgano de gobierno y administración de la Universidad Autónoma de Chiapas.

SEGUNDA. En virtud del numeral 23 del Estatuto General, los y las integrantes del Consejo Universitario representados por los y las alumnos elegidos, en forma individual y colectiva, por los representantes que conforman a una Unidad Académica, ejercerán su cargo con plena y exclusiva responsabilidad.

REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se regulan los requisitos de ingreso y los procedimientos del Consejo Universitario y de las Unidades Académicas de las Unidades Académicas de la Universidad para incorporarse como el Consejo Universitario, se establecen los siguientes requisitos:

- 1) Ser de nacionalidad mexicana

